

REVISTA DE

# Administración Pública



CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

## ESTUDIOS

**TOMÁS DE LA QUADRA-SALCEDO FERNÁNDEZ DEL CASTILLO**

Tratados de inversión y mutación del Derecho público:  
¿Derecho público transnacional?

**RICARDO ALONSO GARCÍA Y JOSÉ MANUEL ALMUDÍ CID**

El Tribunal Supremo ante la constitucionalidad y la  
europeidad de las leyes (a propósito del Impuesto  
sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica)

**FRANCISCO JOSÉ VILLAR ROJAS**

La potestad de secuestro o de intervención del  
servicio público

**TOMÁS CANO CAMPOS**

La ejecutividad de las sanciones y los enredos con la  
prescripción

# 212

mayo/agosto

## 2020

ESTUDIOS

JURISPRUDENCIA

CRÓNICA

ADMINISTRATIVA

BIBLIOGRAFÍA

*Revista de Administración Pública*

ISSN-L 0034-7639

Núm. 212, mayo-agosto 2020

EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA  
Fundador y Director de la Revista (1950-2013)

## Consejo de Redacción

Director:

TOMÁS-RAMÓN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *Universidad Complutense, Madrid*

Directora ejecutiva:

CARMEN CHINCHILLA MARÍN, *Universidad de Alcalá*

Secretario:

RAFAEL GÓMEZ-FERRER RINCÓN, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*

Vocales:

Edorta Cobreros Mendazona, *Universidad del País Vasco*

Francisco López Menudo, *Universidad de Sevilla*

Lorenzo Martín-Retortillo, *Universidad Complutense, Madrid*

Luis Martín Rebollo, *Universidad de Cantabria*

José Ramón Parada Vázquez, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*

Fernando Sainz Moreno, *Universidad Complutense, Madrid*

Juan Alfonso Santamaría Pastor, *Universidad Complutense, Madrid*

Francisco Sosa Wagner, *Universidad de León*

Joaquín Tornos Mas, *Universidad de Barcelona*

## Consejo Asesor

Iñaki Agirreazkuenaga Zigorraga, *Universidad del País Vasco*

Ricardo Alonso García, *Universidad Complutense, Madrid*

José M. Baño León, *Universidad Complutense, Madrid*

Avelino Blasco Esteve, *Universidad de las Islas Baleares*

Raúl Bocanegra Sierra, *Universidad Complutense, Madrid*

Allan Randolph Brewer-Carías, *Universidad Central de Venezuela*

José Luis Carro Fernández-Valmayor, *Universidad de Santiago de Compostela*

José Manuel Castells Arteché, *Universidad del País Vasco*

Manuel Francisco Clavero Arévalo, *Universidad de Sevilla*

Luis Coscolluela Montaner, *Universidad Complutense, Madrid*

Rafael Entrena Cuesta, *Universidad de Barcelona*

José Esteve Pardo, *Universidad de Barcelona*

Germán Fernández Farreres, *Universidad Complutense, Madrid*

Tomás Font i Llovet, *Universidad de Barcelona*

Rafael Gómez-Ferrer Morant, *Universidad Complutense, Madrid*

Enrique Gómez-Reino, *Universidad de Santiago de Compostela*

Iñaki Lasagabaster Herrarte, *Universidad del País Vasco*

Fernando López Ramón, *Universidad de Zaragoza*

Blanca Lozano Cutanda, *Universidad del País Vasco*

Elisenda Malaret García, *Universidad de Barcelona*

Ángel Menéndez Rexach, *Universidad Autónoma de Madrid*

Santiago Muñoz Machado, *Universidad Complutense, Madrid*

Luciano Parejo Alfonso, *Universidad Carlos III, Madrid*

Juan Pemán Gavín, *Universidad de Lérida*

Alfonso Pérez Moreno, *Universidad de Sevilla*

Tomás de la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo, *Universidad Carlos III, Madrid*

Manuel Rebollo Puig, *Universidad de Córdoba*

Silvia del Saz Cordero, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*

José Suay Rincón, *Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*

Leopoldo Tolivar Alas, *Universidad de Oviedo*

Joan Manuel Trayter Jiménez, *Universidad de Girona*

La **Revista de Administración Pública** fue fundada, en 1950, por iniciativa del profesor E. García de Enterría, y desde entonces viene publicándose, ininterrumpidamente, cada cuatrimestre. Declarada de interés público, en 1961, es editada por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. La RAP publica estudios; comentarios de jurisprudencia; crónicas de Derecho español y comunitario; crónicas de Derecho extranjero e iberoamericano; y reseñas de libros. La RAP es la revista de Derecho administrativo de referencia, no solamente en España, sino también en los países de Latinoamérica.

*El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales no se identifica necesariamente con los juicios de los autores de esta Revista.*





La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) ha renovado a la *Revista de Administración Pública* el Sello de Calidad FECYT en 2020.

The Spanish Foundation for Science and Technology (FECYT) has renewed the journal *Revista de Administración Pública* its certificate of "Excellence" in 2020.



REVISTA DE

# Administración Pública

212

mayo/agosto

**2020**

ISSN-L 0034-7639

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid

# CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Los contenidos de la REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA están disponibles en acceso abierto exceptuando el último año —solo accesible bajo suscripción— en las direcciones:

*Revistas electrónicas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales*  
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=1>

*Repositorio Español de Ciencia y Tecnología*  
<http://recyt.fecyt.es/index.php/RAP/index>

*Catálogo General de Publicaciones Oficiales*  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

*Dialnet*  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1132>

## SUSCRIPCIONES

Para suscribirse y adquirir números sueltos debe dirigirse a:  
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales  
Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid (España)  
Tel. (34) 91 4228 972/91 4228 973  
email: [suscripciones@cepc.es](mailto:suscripciones@cepc.es)  
<http://www.cepc.gob.es/tienda/c%C3%B3mo-comprar-una-revista>

## PRECIOS AÑO 2020 (SIN IVA)

SUSCRIPCIONES	NÚMERO SUELTO
En papel	En papel
53 €	19 €

ISSN-L: 0034-7639

DOI: 10.18042/cepc/rap

NIPO: 091-20-034-X (PAPEL)

Depósito legal: M. 209-1958

NIPO: 091-20-035-5 (PDF)

Gracel Asociados S.L.L. – Avd. Valdelaparra, 27 – 28108 MADRID



PAPEL RECICLADO  
LIBRE DE CLORO



# SUMARIO

Núm. 212, mayo/agosto 2020

## ESTUDIOS

**TOMÁS DE LA QUADRA-SALCEDO FERNÁNDEZ DEL CASTILLO**  
Tratados de inversión y mutación del Derecho público: ¿Derecho público transnacional? . . . . . 11-54

**RICARDO ALONSO GARCÍA Y JOSÉ MANUEL ALMUDÍ CID**  
El Tribunal Supremo ante la constitucionalidad y la europeidad de las leyes (a propósito del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica) . . . . . 55-86

**FRANCISCO JOSÉ VILLAR ROJAS**  
La potestad de secuestro o de intervención del servicio público 87-112

**TOMÁS CANO CAMPOS**  
La ejecutividad de las sanciones y los enredos con la prescripción. . . . . 113-144

## COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

**ANTONIO JIMÉNEZ-BLANCO**  
La compra de la deuda pública por el Banco Central Europeo: notas sobre la Sentencia del Tribunal Constitucional Federal de Alemania de 5 de mayo de 2020 . . . . . 147-180

**MERCEDES FUERTES**  
Conflictos con concesionarios: potestad de interpretación y censura de sus cuentas. A propósito de la reciente doctrina casacional del Tribunal Supremo . . . . . 181-200

**JESÚS FUENTETAJA**  
La utilización abusiva de los funcionarios interinos ante el derecho europeo: entre la transformación en funcionarios de carrera y el derecho a indemnización. . . . . 201-230

## NOTAS DE JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
(T. FONT I LLOVET, A. GALÁN GALÁN, A. PEÑALVER I CABRÉ,  
F. RODRÍGUEZ PONTÓN Y J. TORNOS MAS) . . . . . 231-256

NOTAS DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERE-  
CHOS HUMANOS (O. BOUAZZA ARIÑO) . . . . . 257-276

NOTAS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE  
DERECHOS HUMANOS (VÍCTOR RAFAEL HERNÁNDEZ-MENDIBLE) 277-296

## CRÓNICA ESPAÑOLA Y DE LA UE

**FERNANDO LÓPEZ RAMÓN**

El reconocimiento legal del derecho a disfrutar de una vivienda . . 297-308

**ÍÑIGO DEL GUAYO CASTIELLA**

Concepto, contenidos y principios del derecho de la energía . . . . 309-346

**FEDERICO A. CASTILLO BLANCO**

Las ofertas anormalmente bajas: a propósito de los costes genera-  
les y el beneficio industrial. . . . . 347-374

**EVA M.<sup>a</sup> MENÉNDEZ SEBASTIÁN**

El contrato de servicios con prestaciones directas a la ciudadanía  
como modalidad de gestión indirecta de servicios públicos . . . . 375-400

**ANABELÉN CASARES MARCOS**

Derecho al olvido en internet y autodeterminación informativa  
personal: el olvido está lleno de memoria. . . . . 401-438

## BIBLIOGRAFÍA

RECENSIONES Y NOTICIAS DE LIBROS

T. FONT I LLOVET (DIR.); C. TUBERTINI Y A. GALÁN (COORDS.): *Las  
reformas del Estado. Coloquio internacional en homenaje al Profesor  
Luciano Vandelli*, por Luis Miguel García Lozano . . . . . 441-445

MANUEL IZQUIERDO-CARRASCO Y LUCÍA ALARCÓN SOTOMAYOR  
(DIRS.): *Estudios sobre la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana*,  
por David Antonio Cuesta Bárcena . . . . . 446-450

EVA MARÍA MENÉNDEZ SEBASTIÁN: <i>Los límites a la potestad de revisión</i> , por Alejandra Boto Álvarez . . . . .	451-454
THOMAS PERROUD, JACQUES CAILLOSSE, JACQUES CHEVALLIER Y DANIELÈ LOCHAK (DIRS.): <i>Les grands arrêts politiques de la jurisprudence administrative</i> , por Flavio Quezada Rodríguez. . . . .	454-458
ALBERTO RUIZ OJEDA Y J. M. LÓPEZ JIMÉNEZ (DIRS.): <i>Estudios sobre resolución bancaria</i> , por Carlos Fidalgo Gallardo . . . . .	458-461



# INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

## Temas de interés

La *Revista de Administración Pública* (RAP) publica trabajos de investigación originales sobre Derecho Administrativo y Administración Pública.

## Envío de originales

Los trabajos deberán ser originales e inéditos; en caso de ser publicados una vez enviados a esta Secretaría, los autores deberán notificarlo y proceder a la retirada de los mismos. Se enviarán en español, escritos en Microsoft Word o en formato compatible, y se harán llegar por correo electrónico a la dirección [evaluaciones@cepc.es](mailto:evaluaciones@cepc.es), consignando en el asunto del mensaje que se trata de un artículo destinado a la RAP. El Consejo de Redacción solo tomará en consideración aquellos trabajos que se hayan enviado directamente a la revista, a través del medio indicado.

## Formato

Los originales deberán ir escritos a espacio y medio, en letra Times New Roman tamaño 12. La extensión total no debiera superar las 12 000 palabras, incluidas las notas a pie de página y los apéndices en su caso. La primera página incluirá el título, nombre del autor o autores, filiación académica, direcciones de correo ordinario y electrónico y teléfonos de contacto. En una segunda página se presentarán dos resúmenes, en español e inglés, de unas 120 palabras cada uno y un máximo de cinco palabras clave, también en los dos idiomas.

Las reseñas no podrán superar las cinco páginas.

## Proceso de publicación

La RAP decidirá, a través de su Consejo de Redacción, la publicación de los trabajos sobre la base de dos informes de evaluación emitidos por sendos especialistas ajenos a la organización editorial de la revista, aplicándose el método de doble ciego. Los autores de artículos aceptados para publicación podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo máximo de cinco días. No se permitirá la introducción de cambios sustanciales en las pruebas, quedando estos limitados a la corrección de errores con respecto a la versión aceptada.

## Normas de citación

### *Citas y referencias bibliográficas*

Aparecerán en el área de notas, que se situará a pie de página, y siempre en su forma completa si es la primera vez que aparece la referencia, mientras que se hará de forma abreviada si ya ha aparecido con anterioridad. No se elaborará bibliografía final.

### *Notas*

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice. Contendrán texto adicional y las citas y referencias bibliográficas en la forma indicada en el apartado anterior.

### *Normas comunes de citación en el área de notas*

- Inicial del nombre abreviado + apellido (s) + (año).
- Si son dos autores, separados por «y»:  
C. Alchourrón y E. Bulygin (1981)
- Si son más de dos autores, separados por coma y el último por «y»:  
A. López, M. Alonso y E. Carmona (2010)
- Usar «véase» en vez de «vid.».

### **Tipología documental**

#### Artículos de revista

Véase M. García Pérez y A. Salazar López (2004), «El deslinde de las costas», *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Coruña*, 8, págs. 391-422.

F. Sospedra Navas (2004), «Los conflictos entre el dominio marítimo terrestre y la propiedad privada», *Revista del Poder Judicial*, 76, págs. 247-282.

V. Magro Servet (2002), «Casuística sobre el concepto penal de domicilio en la diligencia de entrada y registro», *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*, 2, págs. 174-177.

#### Monografías

F. Meco Tébar (1998), *El deslinde de las costas: efectos jurídico civiles*, Valencia: Tirant lo Blanch.

E. Desdentado Daroca (2007), *La expropiación de enclaves privados en el litoral*, Madrid: Civitas.

#### Capítulos de monografías

M.<sup>a</sup> T. Carballeira Rivera (2012), «Protección de bienes culturales y límites a la propiedad en la jurisprudencia del TEDH», en E. García de Enterría y R. Alonso García (coords.), *Administración y justicia. Un análisis jurisprudencial. Liber amicorum Tomás-Ramón Fernández*, vol. II (págs. 2757-2774), Madrid: Civitas-Thomson Reuters.

L. Zea (2007), «América Latina: largo viaje hacia sí misma», en D. Pantoja (comp.), *Antología del pensamiento latinoamericano sobre la educación, la cultura y las universidades* (págs. 125-138), México: UDUAL.

### **Citas a obras ya citadas anteriormente**

Cuando una obra se haya citado en forma completa con anterioridad, se hará de forma abreviada:

Véase Menéndez Rexach (2014: 40).

Para González-Varas Ibáñez (1995: 27), el deslinde de costas es un tema de gran actualidad...

### **Citas de páginas concretas**

Cuando se estime necesario citar la página concreta de la referencia, se hará inmediatamente después de la referencia completa, y entre paréntesis:

F. Sospedra Navas (2004), «Los conflictos entre el dominio marítimo terrestre y la propiedad privada», *Revista del Poder Judicial*, 76, págs. 247-282 (pág. 252).

F. Meco Tébar (1998), *El deslinde de las costas: efectos jurídico civiles*, Valencia: Tirant lo Blanch (pág. 82).

Si la página concreta se cita en una referencia abreviada, se expresará tras el año y dos puntos:

Véase Menéndez Rexach (2014: 40).

### **Inserción de citas en textos más amplios**

Si aparte de la referencia bibliográfica, en la misma frase se añade algo más o se incrusta alguna cita literal, separar la referencia bibliográfica con coma de lo que sigue a continuación:

- a Inserción en referencias que se citan por primera vez  
Como afirma T. R. Fernández Rodríguez (2015), «La discrecionalidad técnica: un viejo fantasma que se desvanece», *Revista de Administración Pública*, 196, págs. 211-227, es un contrasentido hablar de «discrecionalidad técnica»: una operación técnica, por esencia, no puede llevar consigo la relativa libertad de actuación que la discrecionalidad comporta.
- b Inserción en referencias ya citadas (forma abreviada)  
Como afirma Fernández Rodríguez (2015), es un contrasentido hablar de «discrecionalidad técnica»: una operación técnica, por esencia, no puede llevar consigo la relativa libertad de actuación que la discrecionalidad comporta.

### **Derechos de autor**

En el momento en que una obra es aceptada para su publicación, se entiende que el autor cede a la RAP en exclusiva los derechos de reproducción, distribución y venta de su manuscrito para su explotación en todos los países del mundo en formato de revista de papel, así como en cualquier otro soporte magnético, óptico y digital.

Los autores cederán también a la RAP los derechos de comunicación pública para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el editor, mediante la puesta a disposición de los usuarios para consulta online de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra.

### **Plagio y fraude científico**

A efectos de lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual respecto a las acciones y procedimientos que puedan emprenderse contra quien infrinja los derechos de propiedad

intelectual, la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad de los autores, que serán los que asuman los conflictos que pudieran tener lugar por razones de derechos de autor. Los conflictos más importantes pueden darse por la comisión de plagios y fraudes científicos. Se entiende por **plagio**:

- a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
- b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- c. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
- d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
- f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

- a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- b. Publicación duplicada.
- c. Conflictos de autoría.









Nº DE CERTIFICADO: FECYT-066/2020

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 20 de mayo 2011 (2ª convocatoria)

ESTA CERTIFICACIÓN ES VÁLIDA HASTA EL: 13 de julio 2021



ISSN-L: 0034-7639

00207

9 770034 763905